UNIVER
Ser, Crecer, Saber y Dar
Fundada en 1965
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER ARANDAS

CONVENIO DE "COLABORACIÓN", QUE ESTABLECE POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER ARANDAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE ANTONIO GÓMEZ REYNAGA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER ARANDAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIVER ARANDAS", Y POR OTRA PARTE A LOS C. FERNANDO VILLASEÑOR CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EMILY MICHELLE RUIZ LEÓN SÍNDICA MUNICIPAL Y EL LIC. JOSÉ CAMPOS LOZA SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" QUIENES EN ESTE ACTO FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "**UNIVER ARANDAS**".

a. Que es una institución de carácter particular que depende de la Secretaría de Educación Pública SEP y de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco SICyT.
b. Que está debidamente constituida bajo la escritura pública número 2,469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, otorgada en Arandas, Jalisco el día 31 treinta y uno de Marzo del 2004 dos mil cuatro, ante la fé del Licenciado Rodolfo Valle Hernández, Notario Público Titular No. 2 dos del municipio de Arandas, Jalisco, el cual se encuentra debidamente registrada bajo documento 7 siete, folios del 37 treinta y siete al 57 cincuenta y siete, del Libro 2 dos de la Sección de Personas Jurídicas en la Oficina del Registro Público de la Propiedad con sede en Arandas.
c. Que el Representante Legal y Rector de "Univer Arandas" acredita su personalidad y nombramiento de acuerdo al documento denominado acta constitutiva anteriormente descrita en el punto anterior, así como el oficio de SICyT.DES.CIESI.19.158 en donde se otorga el carácter de Rector, el cual acompaño al presente convenio.
d. Que, dentro de sus funciones, entre otras, se encuentran las de planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas, de vinculación productivo y administrar del plantel, formar, educar, instruir y asesorar a los educandos y promover cursos de capacitación y actualización para su

personal docente, así como promover actividades de mejoramiento científico, teórico, docente, cultural y deportivo del plantel.

e. Que el Rector de "Univer Arandas", para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en la calle General Arteaga #290 de la ciudad de Arandas, Jalisco C.P.47180, Con Clave del Centro de Trabajo 14PSU0384K.

II. De "**AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO**".

a. Que está debidamente constituido bajo la Constancia de Mayoría de Votos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

b. Dentro de sus obligaciones o atribuciones del Síndico Municipal, representado por la Lic. Emily Michelle Ruiz León, queda asentado en su artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su fracción IV, "Representar al Municipio en los contratos y convenios que suscriba...".

c. Es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para convenir y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 73 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y 1, 2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

d. Que tiene como fin la Administración Pública Municipal en general.

e. Que manifiesta su conformidad para aceptar a los alumnos del **"UNIVER ARANDAS"** para que realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones de **"AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO"**, así como en los campos de su pertenencia.

f. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal Calle Defensores #48, Colonia Centro, Municipio de Degollado, Jalisco, C.P. 47980 que se le puede localizar en el teléfono 345-937-0101 ext. 1101, y en el correo electrónico sindicatura@degollado.gob.mx.

UNIVER
Ser, Crecer, Saber y Dar
Fundada en 1958
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER ARANDAS

DECLARACION CONJUNTA:

Que **"LAS PARTES"** tienen interés en establecer un convenio de **Prestación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales** en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de la colaboración entre y "Univer Arandas" y **"AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO",,** para coadyuvar mutuamente en las actividades que cada una realiza y unir esfuerzos, en torno a la formación de las nuevas generaciones, con la finalidad de que sean capaces de hacer frente a los retos y contingencias que actualmente estamos viviendo, a través de presentación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de los alumnos que cursan la(s) carrera(s) de:

- Administración de empresas
- Contaduría
- Comercio internacional y Aduanas
- Derecho
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero Arquitecto
- Nutrición
- Pedagogía
- Psicología
- Criminología

Y demás carreras que imparte "Univer Arandas", teniendo como finalidad el desarrollo del alumnado, de igual manera, tratar de desarrollarse haciendo proyectos a favor de la comunidad.

SEGUNDA. – "LAS PARTES" convienen en aprovechar la infraestructura, los recursos humanos, conocimientos y experiencia de ambas para colaborar en el desempeño de los objetos primordiales que se suscriben en el presente instrumento.

UNIVER
Ser, Crecer, Saber y Dar
Fundada en 1995
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER ARANDAS

Para los efectos de este convenio, se delegan facultades por parte de **"Univer Arandas"** a la **Lic. María Carolina Aguirre Bernal** Directora de Vinculación con correo electrónico direccionvinculacion@grupogorey.com.mx y teléfono 348-121-20-11; y por parte de "**AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO**", a la Lic. Emily Michelle Ruiz León en su carácter de Sindica Municipal, con correo electrónico sindicatura@degollado.gob.mx, y proporcionando para contacto el número telefónico 345-937-0101 ext. 1101 y 348-135-1071.

TERCERA. – "AYUNTAMIENTO DEGOLLADO", para la ejecución del presente, a través de su departamento, se compromete a:

I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, PLATICAS DE INTRODUCCIÓN para los alumnos que comiencen a realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en donde se le dé a conocer aquellos aspectos que se consideren necesarios para el buen cumplimiento de las mismas.
II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales **emitiendo una CARTA DE ACEPTACIÓN** en donde informe a "Univer Arandas", la fecha en la que inicia el alumno su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
III. Facilitar la supervisión y evaluación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales mediante la revisión de los REPORTES MENSUALES Y FINALES que los alumnos entregan a "Univer Arandas", debiendo firmar y sellar los mismos, así como proporcionar la información que sobre ellos soliciten a "**AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO**", a través del Departamento de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de "Univer Arandas".
IV. Emitir una carta de término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, cuando el alumno lo concluya, firmada y sellada.
V. Asegurar que el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que realicen los alumnos de "Univer Arandas" sean tanto dentro de sus instalaciones, y sean de conformidad con su perfil profesional.
VI. Notificar a los responsables de "Univer Arandas", las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
VII. Garantizar un trato digno a los estudiantes que realicen el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
VIII. Proporcionar espacios de práctica para la(s) carrera(s) que imparte "Univer Arandas".

UNIVER
Ser, Crecer, Saber y Dar
Fundada en 1955
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER ARANDAS

CUARTA. - "Univer Arandas" se compromete a:

I. Supervisar y evaluar el desarrollo del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de su alumnado.

II. Autorizar a sus alumnos de las diferentes carreras que han quedado debidamente precitas en párrafos que anteceden para que realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, según lo requiera **"AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO"** cubriendo las horas y el tiempo asignado y en horarios que no interrumpan las clases de los alumnos, respetando los planes y programas que "Univer Arandas" y **"AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO"**.

III. Seleccionar a los alumnos, que de acuerdo con las actividades a desarrollar determinadas en el OFICIO DE ASIGNACION, sean afines a la carrera que cursan para realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **"AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO"**, Expedir a los estudiantes una CARTA DE ASIGNACION, en la cual se especifica la carrera, grado escolar, periodo de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y número de horas a cubrir por el alumno.

QUINTA. - "Univer Arandas" se compromete, además a hacer del conocimiento de los estudiantes que durante la realización de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se deberá sujetar a los siguientes:

I. Atender, en lo conducente, las normas de **"DEGOLLADO"**.

II. Observar disciplina y buen desempeño de su servicio.

III. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en el servicio social y/o Prácticas Profesionales.

IV. Cuidar la imagen que requiera **"AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO"**, conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la relación de su servicio.

V. Respetar y hacer respetar a los alumnos, los lineamientos establecidos en la reglamentación interna de " **AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO"**.

VI. Aceptar que los alumnos que cometan alguna falta a la reglamentación interior de " **AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO**" durante su permanencia en las instalaciones, se harán acreedores a la aplicación de medidas disciplinarías correspondientes, las cuales serán impuestas por la misma en coordinación con el "**UNIVER ARANDAS**".

SEXTA. - El presente convenio se regirá de acuerdo a la operación de los programas y proyectos que implemente respectivamente las partes para lo cual cada una de las partes nombrará el personal necesario para su desarrollo.

SEPTIMA.- Queda perfectamente entendido, y así lo admiten las partes, que las relaciones establecidas en este convenio no podrá considerarse en forma alguna como constituyente de sociedad entre ellas, sino meramente como Convenio de Colaboración, no asumiendo "**AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO**", por lo tanto, ninguna responsabilidad laboral, legal o física proveniente de las obligaciones que contraigan la "Univer Arandas", consistente en adeudos, daños, prejuicios, celebración e contactos o cualquier otra causa análoga y viceversa.

Las Partes se comprometen a no intervenir en asuntos laborales y/o sindicales, ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores.

Estas mismas disposiciones según corresponda serán aplicables a docentes o personal del instituto que efectúe estadías técnicas.

OCTAVA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 20 veinte del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco **y vencerá hasta el 30 treinta de septiembre del 2027 dos mil veintisiete,** pudiendo modificarse o adicionarse, previo aviso que por escrito hagan las partes, con treinta días de anticipación y estando de acuerdo las mismas.

NOVENA. - Ninguna de Las Partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

UNIVER
Ser, Crecer, Saber y Dar
Fundada en 1956
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER ARANDAS

DÉCIMA.- "AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO" por recibir prestadores de Servicio Social y/o Practicantes, no se compromete a contratar a los alumnos que realicen servicio en sus instalaciones, por lo que "Univer Arandas" no establece relación laboral con el alumno o docente, y que ante cualquier relación que se reciba al respecto, "Univer Arandas", se obliga a dejar libre de toda responsabilidad a quien requiera "**AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO**", por lo que el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales no tendrá ninguna remuneración económica.

En caso de presentarse algún accidente a los practicantes o prestadores servicio social durante los horarios que tienen asignados para realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, "**AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO**", deberá informar a "Univer Arandas", a la carrera que pertenezca el alumno, para que este se haga cargo conforme al procedimiento interno.

DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente convenio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor, tomando como base las penas establecidas en la legislación aplicable, en caso de hacer mal uso de la información que se genere en base al presente Documento.

DECIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a la información que se aporten por virtud de este convenio, y cualquier otra que se derive de las actividades y acciones objeto del mismo, ya que en todo caso se sancionará a la parte correspondiente en base a las penas conforme a la legislación aplicable.

DÉCIMA TERCERA. – DATOS PERSONALES. Las partes reconocen con motivo de la celebración de este Convenio pueden llegar a intercambiar datos personales, según dicho término se define en la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares, como responsables directos o como Encargados por cuenta de la Parte opuesta, por lo que en virtud de este acto recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por Parte opuesta, únicamente serán para los fines que se deriven de este Convenio.

UNIVER
Ser, Crecer, Saber y Dar
Fundada en 1955
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER ARANDAS

En razón de lo anterior, las partes se obligan a otorgar tratamiento confidencial a la totalidad de los datos personales que obtengan o lleguen a obtener, para lo cual deberán de tomar las medidas necesarias de seguridad para garantizar el manejo legítimo, controlado e informado de cualquier dato personal por sí o sus empleados dependientes, asociados, afiliados o cualquier otra persona que tenga relación.

Las Partes no podrán difundir, comunicar, transferir o divulgar por cualquier medio los datos personales que lleguen a obtener por la celebración del mismo de la otra Parte, a cualquier tercero, excepto cuando sea requerida por mandamiento de la autoridad competente, sujetándose en caso de incumplimiento las sanciones para el caso establezca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y/o su Reglamento.

DECIMA CUARTA. - Este convenio podrá darse por terminado, todo o parte, siempre y cuando las causas que en motivo sean justificadas para finiquitarlo, caso en cual se reunirán las partes para llegar a un acuerdo conciliatorio, en caso de no conciliar sus intereses o sus diferencias, se procederá a su término de los 30 días naturales siguientes a su notificación, sin embargo, los proyectos o actividades conjuntas continuaran el tiempo necesario para concluirse. Por ningún motivo podrá ser finiquitado por la decisión de una de las partes involucradas.

DECIMA QUINTA. - Las partes manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que se realizaran todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes el contenido y alcance de cada una de las cláusulas e indicando que con su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en la ciudad de Arandas, Jalisco, a 20 del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

UNIVER
Ser, Crecer, Saber y Dar
Fundada en 1958
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER ARANDAS

Por "**UNIVER ARANDAS**".

Mtro. Jorge Antonio Gómez Reynaga.
Rector.

Por "**AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO**"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEGOLLADO, JAL

C. Fernando Villaseñor Castro
Presidente

Lic. Emily Michelle Ruiz León
Síndica.

SECRETARÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEGOLLADO, JAL

Lic. José Campos Loza
Secretario General.

Testigo.

Lic. María Carolina Aguirre Bernal.
Directora de Vinculación.